

Ciudad Defensora



REVISTA DE DERECHOS HUMANOS

**Libertad de expresión y periodistas
en la Ciudad de México**

Ciudad Defensora



NÚMERO 19, AÑO 3, JULIO-AGOSTO DE 2022

Revista de derechos humanos

DIRECTORIO

PRESIDENTA

Nashielí Ramírez Hernández

CONSEJO

José Alfonso Bouzas Ortiz
Alejandro Brito Lemus
Manuel Jorge Carreón Perea
Tania Espinosa Sánchez
Aidé García Hernández
Ileana Hidalgo Rioja
Genaro Fausto Lozano Valencia
Christian José Rojas Rojas
Genoveva Roldán Dávila
Rosalinda Salinas Durán

SECRETARÍA EJECUTIVA

Nancy Pérez García

VISITADURÍAS GENERALES

Primera Juan Carlos Arjona Estévez
Segunda Iván García Gárate
Tercera Christopher Arpaup Pastrana Cortés
Cuarta María Luisa del Pilar García Hernández
Quinta Nadia Sierra Campos

DIRECCIONES GENERALES

Quejas y Atención Integral
Nuriney Mendoza Aguilar
Jurídica
Yolanda Ramírez Hernández
Administración
Gerardo Sauri Suárez

DIRECCIONES EJECUTIVAS

Delegaciones y Enlace Legislativo
Mauricio Augusto Calcano Monts
Promoción y Agendas en Derechos Humanos
Brisa Maya Solís Ventura
Seguimiento
Alicia Naranjo Sevilla
Educación en Derechos Humanos
Palmira Silva Culebro
Investigación e Información en Derechos Humanos
Domitille Marie Delaplace

COMITÉ EDITORIAL:

Brisa Maya Solís Ventura
Palmira Silva Culebro
Nancy Pérez García
Gerardo Sauri Suárez
Domitille Marie Delaplace

EDITORA RESPONSABLE

Y DIRECCIÓN EDITORIAL:

Domitille Marie Delaplace

COORDINACIÓN EDITORIAL:

Verónica López Rodríguez
Karen Trejo Flores

CORRECCIÓN DE ESTILO Y REVISIÓN DE PRUEBAS:

Haidé Méndez Barbosa
Alejandra Morales Cerda

DISEÑO EDITORIAL E ILUSTRACIONES:

Gladys López Rojas
Ana Lilia González Chávez

FOTOGRAFÍA DE PORTADA:

Sonia Blanquel

PUBLICADA Y DISTRIBUIDA POR:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) ubicada en Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.

APOYO PARA DIVULGACIÓN Y DISTRIBUCIÓN:

Jorge Enrique Cordero Pérez
Sonia Ruth Pérez Vega
Yolanda Rosete Estrada

Los contenidos que aparecen en esta edición son responsabilidad de las y los autores que los suscriben; los que no aparecen firmados son de la autoría de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación siempre y cuando se cite la fuente.

Para consultar esta edición y las anteriores o suscribirse a la versión electrónica visita <<https://piensadh.cdhdh.org.mx/index.php/ciudad-defensora>>.

Contáctanos en <ciudad.defensora@cdhcm.org.mx>.

Ciudad Defensora, revista bimestral de derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), año 3, número 19, julio-agosto de 2022, editada por la Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos de la CDHCM. Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México. Tel.: 55 5229 5600. <www.cdhcm.org.mx>. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2021-042816580100-203 (vigente al 28 de abril de 2023). ISSN: en trámite.

En interiores

Editorial

La libertad de expresión en riesgo

2

Compartiendo luchas

Griselda Triana

4

Lo que debes saber sobre...

La libertad de expresión,
¿qué significa este derecho?

8

Entrevista con...

Tobyanne Ledesma Rivera

13

Para que tomes en cuenta

¿Por qué es fundamental el derecho
a la libertad de expresión?

18

En números

Violencia contra periodistas en México

22

Escucha las voces

24

Desde la Comisión

El trabajo de la CDHCM en la agenda de libertad
de expresión con personas periodistas
Dirección Ejecutiva de Promoción y Agendas
en Derechos Humanos

26

Desde el Consejo

Sin retrocesos
Genaro Fausto Lozano Valencia

30

¿A dónde acudir?

Si tu derecho a la libertad de expresión
ha sido vulnerado...

32

Échale un vistazo

34

La historieta

36

¡A ponerte las pilas!

38



**LIBERTAD DE
EXPRESIÓN**



La libertad de expresión en riesgo

El presente número de *Ciudad Defensora* –con el cual celebramos el tercer aniversario de la revista– busca visibilizar la situación que guarda el derecho a la libertad de expresión en la Ciudad de México y el riesgo que viven en el país las personas periodistas al ejercer su labor informativa.

Por ello, en este número 19, hacemos eco al artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que proclama la libertad de expresión, así como las leyes y los diversos instrumentos internacionales que la reconocen, para condenar las agresiones, amenazas, secuestros, desapariciones y asesinatos de personas periodistas, las cuales en los últimos años han ido en aumento y limitan el pleno ejercicio de este derecho.

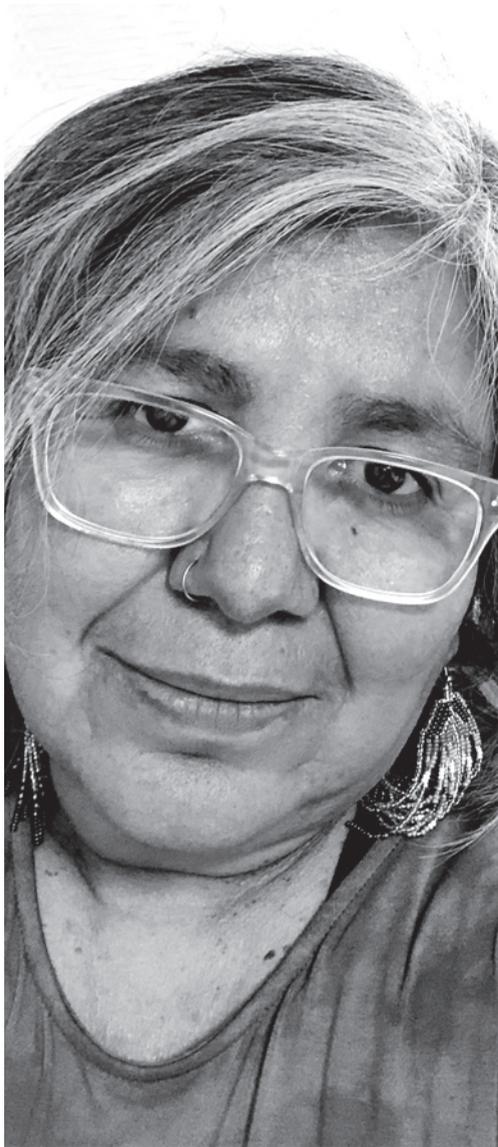
En este contexto, presentamos un testimonio que da cuenta de las consecuencias que generan los ataques contra periodistas, como el desplazamiento de su lugar de residencia; también, se expone el trabajo realizado por el mecanismo de protección local con el fin de garantizar la seguridad de periodistas, así como la labor de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México con periodistas al brindarles servicios de orientación y atención desde los estándares más altos para la garantía de sus derechos.

El ejercicio del derecho a la libertad de expresión es fundamental para la consolidación de una sociedad democrática, libre, informada y participativa. ¡Conócelo y ejércelo! **CD**



Compartiendo luchas

Griselda Triana*



Fotografía: cortesía Griselda Triana.

Las víctimas directas e indirectas de la violencia en México tenemos que estar por voluntad propia, y seguras, en el ojo público, luchando por justicia no sólo para nuestros familiares sino también para nosotras mismas; con la dignidad por delante.

Cuando llegué a esta gran ciudad, hace ya cuatro años y medio, me abrumé bastante; pero al mismo tiempo me brindó la paz y tranquilidad que me arrebataron el 17 de mayo de 2017, cuando mi esposo y compañero Javier Valdez, periodista y escritor, fue asesinado por su labor.

Mi primer desplazamiento lo viví de niña cuando en busca de una vida mejor nos tuvimos que ir de Guadalajara a la capital de Sinaloa, porque mi papá allá había encontrado un mejor trabajo que, además, nos daría un lugar propio para vivir.

Los primeros meses en Culiacán fueron traumáticos, llegamos en agosto, en la canícula y temporada de huracanes. Crecí en una ciudad donde prácticamente todas las personas conocen a alguien o tienen un familiar que se dedica a actividades relacionadas con el narcotráfico.

* Periodista, activista y defensora de los derechos humanos. Fundadora de la biblioteca Javier Valdez en la Ciudad de México.

En varias ocasiones externé a Javier que no quería que mi hija y mi hijo crecieran en una ciudad como Culiacán, que no era el mejor ambiente; un contexto en el que, años después, él fue asesinado por motivos relacionados con su actividad periodística, en esa ciudad de la cual jamás estuvo dispuesto a irse.

Así fue como, después de 36 años de vivir ahí, me vi obligada a salir porque no había condiciones de seguridad, no tuve otra opción más que irme con las pocas pertenencias que podía traer conmigo. La parte más dolorosa de ese día fue cuando vi el rostro deshecho de mi hija, la que me despidió, la que seguramente se sintió más huérfana que nunca, con un padre al que le habían arrebatado la vida y una madre que no podía permanecer más tiempo en esa ciudad.

Todavía recuerdo su rostro acongojado, su llanto cuando se quedó sola a cerrar ventanas, puertas, poner candados y apagar las luces del que un día fue su hogar, donde nació, creció y del que se fue para emprender su propio proyecto de vida.

El desplazamiento forzoso nos obliga a dejar atrás lo que más queremos: a nuestras madres y padres, hermanas y hermanos, a las amistades entrañables, compañeras de trabajo, vecinas, escuela, todo. Luego viene la parte más difícil, es como si tuvieras que volver a caminar, a leer, a hablar, a escuchar.

Cuando llegué a esta ciudad me recibió uno de los inviernos más fríos. Yo no tenía la ropa adecuada, sólo una sudadera para el frío *culichi*¹ que de poco me sirvió. Empecé a destinar dinero incluso para comprar ropa



“El desplazamiento forzoso nos obliga a dejar atrás lo que más queremos: a nuestras madres y padres, hermanas y hermanos, a las amistades entrañables, compañeras de trabajo, vecinas, la escuela, todo”, señala Griselda Triana.

de cama, calentadores y cremas para la piel agrietada por las bajas temperaturas.

Se sumó también mi temor a usar el transporte público: al principio no me importaba gastar en servicios de taxi, pero fue poco tiempo porque llegó el momento de decidir si comíamos o viajaba cómoda.

Aunque de Culiacán me traje mi vehículo personal, el miedo de imaginarme conduciendo por el Viaducto o Periférico me paralizaba; sin embargo, al tener que elegir entre asegurar alimentación, escuela, salud o pagar los estratosféricos precios del taxi finalmente opté por animarme a manejar.

Antes de conducir aprendí a desplazarme en transporte público. Recuerdo que en los traslados de mi domicilio a La Condesa en Metro de repente me ponía a llorar de manera casi incontrolable. En una ocasión, en un traspaso busqué un rincón para llorar de espaldas para que nadie me viera.

Estas crisis de llanto sirvieron para que mi psicóloga me dijera que tenía que dar un



Fotografía: cortesía Griselda Triana.

paso más: conseguir mi ingreso al Instituto Nacional de Psiquiatría. Las terapias, téis, aromaterapia, masajes, vitaminas, etc., ya no eran suficientes.

Al principio viví esto en la más completa soledad, aún con redes de apoyo a las que me daba pena molestar porque no quería agobiarles con mi tristeza, mis miedos y mis fobias. En el fondo, lo que quería era tener a mi familia junta, como antes.

Un asesinato de alto impacto como lo fue el de Javier me obligó a salir de mi madriguera. Soy una trabajadora universitaria que por más de 20 años fue reportera, jefa de información y coordinadora de noticieros radiofónicos institucionales: de pronto el tiempo se detuvo para mí: primero, el shock, mi esposo muerto, proyectos de vida trun-

cados, nuestra descendencia en la orfandad, sin entender lo que había ocurrido; luego el miedo de que sus asesinos se hubieran ido de Sinaloa, lo cual al final sucedió; más tarde, el temor de que algo les pasara a mis hijos o el de ellos y de mi familia y amistades porque algo malo me ocurriera. Un caos total. No quería salir de mi casa, ni ir a mi oficina ni al supermercado porque estaba aterrada y no toleraba que me preguntaran cómo estaba ni que sintieran lástima o compasión por mí.

Por fortuna, y después de [recibir] acompañamiento, medicamentos y terapias, ahora veo la vida desde otra perspectiva, aunque para eso pasaron más de cinco años. La recuperación no es sencilla ni existen plazos para volver a sentirse bien, son procesos

largos y complejos. Es un duelo tras otro: asesinan a mi compañero y luego mi hijo y yo tenemos que desplazarnos.

¡Es tan difícil y doloroso estar desplazada! Sigo extrañando a Javier, a mi hija, a mi familia, mis actividades universitarias, mi jardín, las reuniones familiares para celebrar nuestros cumpleaños, las carnitas asadas, el calor infernal, ir al mar. Añoro esa ciudad en la que crecí y creí que allí me quedaría para siempre, junto a Javier.

En este tiempo he aprendido a no exigirme más de lo que no puede ser ni a ser tan injusta conmigo, a no recriminarme las decisiones que tomé cuando estaba en modo de sobrevivencia.

He intentado retomar mis actividades radiofónicas, alentada por la sororidad de mujeres espléndidas que ahora conozco y que esperan a que esté lista para continuar. Me he convertido en defensora de derechos humanos y acompaño a esposas, hijas e hijos de personas periodistas asesinadas y/o desaparecidas en México para que salgan de esa oscuridad en la que hemos estado sumidos por mucho tiempo.

Las víctimas directas e indirectas de la violencia en México tenemos que estar por voluntad propia, y seguras, en el ojo público, luchando por justicia no sólo para nuestras familias sino también para nosotras mismas: con la dignidad por delante. En su mayo-

ría, las familias quedaron en el desamparo institucional, sin justicia, solas y enfermas, sobreviviendo; pero poco a poco han comenzado a resurgir.

Estoy convencida de que si me hubiera quedado en Sinaloa no sería la que ahora soy. Desde allá nunca hubiera emprendido una lucha para esclarecer el crimen de mi esposo Javier Valdez, por el riesgo que implica. Lo bueno de mi desplazamiento –por decirlo de alguna manera– es que aquí no siento el miedo que siento allá, porque el miedo se respira y huele a pólvora, y no quiero vivir así el resto de mi vida.

El desplazamiento me permite apreciar cada vez más mis redes de apoyo, las que de alguna manera me obligaron a salir, a recorrer las calles de esta ciudad en la que me he perdido mil veces, pero donde siempre encuentro el regreso a casa. Mis redes son fuertes, poderosas, amorosas y siempre pacientes están ahí, para mí.

En una ocasión le pregunté a mi psicóloga cuánto tiempo pasaría para sentirme bien, recuerdo su expresión llena de ternura diciendo que no hay un tiempo establecido para conseguirlo. Ahora ya no me apuro, pero tampoco quiero vivir al día y por eso he vuelto a hacer planes. Es cierto que de repente hay días muy tristes, pero me aferro a la vida y a vivirla de manera plena y con el corazón abierto a lo que venga. **CD**

“¡Es tan difícil y doloroso estar desplazada! Sigo extrañando a Javier, a mi hija, a mi familia”, dice Griselda Triana.



Nota

- 1 Culichi: que es originario de Culiacán, Sinaloa; que pertenece a esta ciudad o se relaciona con ella.

Lo que debes saber sobre...

La libertad de expresión, ¿qué significa este derecho?

La **libertad de expresión** implica poder buscar, recibir y difundir información, e ideas sobre cualquier tema, de forma oral, escrita o artística, a través de los distintos medios de comunicación y sin importar fronteras.

Está estrechamente vinculado con el derecho de **acceso a la información pública**, el cual implica que toda persona pueda buscar, recibir y difundir la información producida por los organismos públicos.

El derecho a expresar, difundir, buscar, recibir y compartir información e ideas sin miedo está reconocido en múltiples instrumentos a nivel internacional, nacional y local como:





MARCO INTERNACIONAL

**Declaración
Universal de
Derechos Humanos**
(1948), artículo 19

**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos** (1966),
artículo 19

**Observación General
núm. 34 del Comité de
Derechos Humanos de las
Naciones Unidas,
Artículo 19. Libertad
de opinión y libertad de
expresión** (2011)

Establecen que:

- Las personas tienen derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin limitación, y por cualquier medio; y a no ser molestadas a causa de sus opiniones.

Contemplan las siguientes restricciones para su ejercicio:

- Asegurar el respeto a los derechos y a la reputación de las demás personas.
- Proteger la seguridad nacional, el orden público, y la salud y la moral públicas.

Sobre los medios de comunicación refiere que:

- Se debe garantizar su más amplia y plural existencia y que sean independientes, libres y exentos de censura, limitaciones o trabas, incluyendo los medios electrónicos.



MARCO INTERAMERICANO



Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), artículo 4º

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), artículo 13

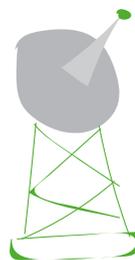
Carta Democrática Interamericana (2001), artículo 4º

Retoman los preceptos universales del derecho a la libertad de expresión y ponen énfasis en:

- No restringir esa libertad por ningún medio, como el control gubernamental a través de la publicidad oficial y la regulación de frecuencias radioeléctricas.
- La prohibición de la propaganda en favor de la guerra y el discurso de odio racial o religioso que incite a la violencia contra las personas por motivos de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

Para favorecer el ejercicio de la democracia establece que:

- Son fundamentales la transparencia de las actividades gubernamentales, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública y el respeto a las libertades de expresión y de prensa.



MARCO NACIONAL



Constitución Política
de los Estados Unidos
Mexicanos



En su artículo 6º retoma los preceptos universales y regionales sobre la libertad de expresión y añade que:

- ✦ Por manifestar ideas no habrá investigación judicial o administrativa, sólo en caso de que ataquen a la moral, la vida privada o los derechos de otras personas.
- ✦ El Estado garantizará el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido internet.

En su artículo 7º destaca que:

- ✦ Ninguna ley ni autoridad puede imponer previa censura ni coartar la libertad de difusión (salvo casos establecidos en el artículo 6º).

Ley General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública



Es el marco legal para que el Estado cumpla su obligación de garantizar que las personas puedan:

- ✦ Solicitar, investigar, difundir y recibir información en posesión de cualquier autoridad, persona física o moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o los actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.



MARCO LOCAL



Constitución Política de la Ciudad de México



En su artículo 7º, apartado C, reconoce la libertad de expresión al:

- Hacer énfasis en los derechos de las personas periodistas y colaboradoras periodísticas para ejercer su labor de manera libre y de forma segura.
- Señalar que quienes sean perseguidos arbitrariamente en el ejercicio de dicha actividad profesional puedan vivir y trabajar en la Ciudad de México.
- Determinar que la protesta social es un derecho individual y colectivo que se ejercerá de manera pacífica sin afectar los derechos de las demás personas.

El apartado D garantiza:

- El acceso a la información en posesión de cualquier instancia pública, la cual debe estar disponible para quien la solicite en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



Establece el marco legal para que el Gobierno de la Ciudad de México cumpla con su obligación de garantizar que las personas puedan:

- Solicitar, investigar, difundir y recibir información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; órganos autónomos; alcaldías; universidades públicas; partidos políticos; sindicatos; fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, y realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.



Entrevista con...



Fotografía: cortesía Tobyanne Ledesma Rivera.

Tobyanne Ledesma Rivera*

La directora general del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, Tobyanne Ledesma Rivera, nos comparte cómo dicho organismo trabaja y cuáles son los retos para garantizar la seguridad e integridad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en situación de riesgo en la capital del país como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión.

¿Cuál es la situación que enfrenta el país y sobre todo la Ciudad de México en el tema de libertad de expresión?

México enfrenta casos de violencia contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas; y lamentablemente, desde el inicio de la guerra contra el narcotráfico en diciembre de 2006, se han ido acentuando. Esta situación se ha convertido en un reto

* Licenciada en Ciencias Políticas por la Universidad Nacional Autónoma de México y máster en Geopolítica y Seguridad Global por la Universidad de Roma La Sapienza. En 2015 realizó una estancia en la Universidad de Pekín y en la Universidad de Finanzas y Economía de Shanghai; y en noviembre de 2017 fue reconocida con el Premio Nacional de la Juventud.





Fotografía: cortesía Tobbyanne Ledesma Rivera.

porque ha rebasado las responsabilidades de los gobiernos estatales, locales y municipales de algunas entidades, donde en ocasiones son ellos mismos los principales agresores de periodistas. Por ello, es importante recalcar que se está trabajando con una estrategia de seguridad coordinada a nivel federal y estatal para abatir todas estas condiciones de violencia.

En la Ciudad de México nos encontramos en un proceso muy particular. Inicialmente porque tenemos una Constitución Política donde se reconoce el derecho a defender los derechos humanos como la libertad de expresión; y además porque es una ciudad de acogida para periodistas en condición de

desplazamiento forzado o en situación de refugio de otras entidades, lo cual la coloca como la entidad que recibe a más periodistas en estas condiciones.

También contamos con diversas instituciones que igualmente trabajan y velan por la garantía del derecho a la libertad de expresión: está la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos, que encabeza la Mesa de Trabajo Multisectorial sobre libertad de expresión junto con el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México; y el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación de la Ciudad de México, que si bien se centra



en temas de no discriminación, su Consejo consultivo está integrado por personas periodistas y especialistas vinculadas con diversas acciones en materia de libertad de expresión.

Para el Gobierno de la Ciudad de México garantizar este derecho es fundamental: entonces, además del andamiaje, hay una política interinstitucional donde las instancias públicas estamos obligadas a respetar y garantizar la libertad de expresión.

¿Cuál es el trabajo que realiza el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México?

El Mecanismo se enfoca en garantizar la seguridad e integridad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en situación de riesgo. En México, somos la primera entidad en tener dicho mecanismo de protección a nivel local y también ya existe uno a nivel nacional. Entonces aquellas personas periodistas y defensoras de derechos humanos que por su actividad laboral se encuentran en situación de riesgo pueden acercarse al Mecanismo, donde se generan planes de protección.

En el de la Ciudad de México se incluyen cuatro tipos de medidas: las urgentes, de prevención, de seguridad y las sociales. Por lo que respecta a las medidas sociales, pueden ser de atención psicosocial, acompañamiento en materia de salud y educativas, todas estas acciones que una persona periodista o defensora de derechos humanos o sus fa-

La Ciudad de México es la primera entidad en tener un mecanismo de protección para periodistas, nos recuerda Tobyanne Ledesma.

milias puede necesitar al enfrentarse a un riesgo específico, incluso en el caso de quienes han sido desplazadas. En los casos de personas que ya están incorporadas al Mecanismo de Protección del gobierno federal, nosotros nos coordinamos para ofrecerles aquí todos los servicios que brinda el Gobierno de la Ciudad de México, incluso a sus familiares que lo requieran en caso de que la persona periodista o defensora haya fallecido.

¿Cuáles son las principales causas y tipos de agresiones que sufren las personas periodistas por la labor que realizan?

La Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal mandata al Mecanismo realizar una serie de informes bimestrales y un informe anual donde señalamos las agresiones cometidas contra personas periodistas y defensoras de derechos humanos.

La metodología que utilizamos actualmente se basa en la detección de denun-



Pazífica

Al detectar amenazas y agresiones en contra de mujeres periodistas en el entorno digital, algunas con tintes de violencia de género, comenzamos diversas acciones para salvaguardar su integridad, añade Tobyanne Ledesma.

cias en redes sociales y otras fuentes sobre agresiones específicas en contra de personas periodistas. Con base en ello, hemos construido una tipología de agresiones que principalmente tienen que ver con el bloqueo del ejercicio de la libertad de expresión, es decir, cuando alguna autoridad o persona privada no permite el libre ejercicio periodístico; y con las amenazas recibidas por diferentes vías, ya sea en redes sociales, por correo electrónico o en oficinas.

Para enfrentar y prevenir posibles agresiones en el entorno digital contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas hemos generado acciones para la prevención y protección del correo electrónico y las redes sociales, ello en coordinación con asociaciones especializadas como SocialTIC, Artículo 19 y Luchadoras.

Es así que, trabajando de la mano con la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos, en 2021 nuestra Mesa de Trabajo Multisectorial se enfocó en el tema de la prevención de ataques digitales. Lo anterior debido a que desde 2019, cuando iniciaron algunos movimientos feministas en la Ciudad de México con amplia difusión en las

redes sociales como el #MeeTooPeriodistas, detectamos amenazas y agresiones en contra de mujeres periodistas en el entorno digital, algunas con tintes de violencia de género dirigidas a sus cuerpos y con lenguaje violento y misógino. Allí comenzamos diversas acciones para salvaguardar su integridad.

¿Cuáles son los pasos que se deben seguir para que una persona periodista pueda acceder a los beneficios del Mecanismo de la Ciudad de México?

Nos pueden contactar por las diferentes vías que tenemos: redes sociales, correo electrónico o el teléfono de emergencia que funciona las 24 horas de los 365 días del año.

☎ 55 5518 7354 y 55 4615 1560.

✉ mpi@cdmx.gob.mx

🐦 @mpicdmx

📍 General Prim 2B, col. Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, 06010.

En el primer contacto con la persona se le hace una entrevista que deriva en un análisis de riesgo para perfilar el tipo de plan de protección que se adecua a su circunstancia. Dicho plan se presenta al Consejo de medidas del Mecanismo, donde se decide su activación, para lo cual también es necesario que la persona afectada se encuentre en la Ciudad de México.

De esta forma, desde que inició el Mecanismo en 2016 hasta abril de 2022 hemos incorporado a 77 personas defensoras de derechos humanos y periodistas.



Fotografía: cortesía Tobyanne Ledesma Rivera.

¿Cuáles han sido las fortalezas y las limitaciones del Mecanismo?

Algo fundamental del Mecanismo son las medidas sociales porque garantizan una atención integral a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas; se involucran las instancias de todo el Gobierno de la Ciudad de México para brindarles apoyos y medidas de protección adecuadas en ámbitos variados como la salud, la educación, etcétera.

Otro logro es que, de la mano de nuestro fondo de prevención, se imparten diferentes talleres desde 2019, los cuales incluyen acciones en favor de la prevención y capacitación sobre periodismo y género, además de conversatorios sobre cómo trabajar protocolos de prevención en Facebook y Twitter y los derechos digitales. Hemos llegado a 4 486 personas en estos espacios, algunas de

las cuales se han conectado desde Colombia, Venezuela, Cuba y Guatemala.

Uno de los retos que tenemos es la capacitación de las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México para que conozcan el Mecanismo, cómo funciona y cuáles son los alcances y responsabilidades que tiene. También es fundamental que la población en general y las personas periodistas y defensoras de derechos humanos, en particular, nos conozcan y confíen en el Mecanismo.

El Mecanismo de Protección Integral está conformado por servidoras y servidores públicos comprometidos, pues desde que se instaló en 2016 no hemos dejado de sesionar. La información que generamos está al día, nuestros organismos colegiados están al corriente de las acciones realizadas, y ello es parte de la confianza institucional que las personas defensoras de derechos humanos y periodistas nos exigen. **CD**

Para que tomes en cuenta

¿Por qué es fundamental el derecho a la libertad de expresión?

Con este derecho se garantizan libertades básicas como pensar y compartir opiniones con otras personas.

Posibilita un sistema democrático con la plena y efectiva participación de las personas al hacer que éstas tengan acceso a información para la toma de decisiones sobre los temas de interés público.

Es imprescindible para el ejercicio de otros derechos humanos, como las libertades de asociación y de pensamiento, la participación y la protesta social, entre otros.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN INTERNET



Internet tiene un enorme potencial para expandir la libertad de expresión en su doble dimensión: como el derecho de todas las personas a difundir e intercambiar ideas y el derecho a buscar y recibir información de todo tipo. Sin embargo, para ello se requiere garantizar los siguientes elementos:

Acceso universal mediante la disponibilidad de la tecnología, infraestructura, información en múltiples lenguas y la capacitación sobre el entorno digital.



Existencia de canales plurales y diversos para expresar y compartir ideas, opiniones e informaciones sobre temas de interés público.



Respeto a la igualdad y no discriminación, y que no haya limitaciones por razones ideológicas, de género, raza, idioma y ubicación geográfica.



Derecho a la privacidad porque los datos personales no se deben divulgar sin consentimiento de la persona, excepto cuando la ley lo autorice.



Existencia de una red libre y abierta que promueva la neutralidad y el acceso igualitario.



¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS PERIODISTAS?



Personas que en su labor profesional investigan, observan, analizan, interpretan, describen, documentan y divulgan información sobre acontecimientos y temas de interés social, a través del periódico, la televisión, la radio, las redes sociales y los medios digitales. Trabajan para empresas públicas o privadas o también de forma independiente.



Por su parte, las y los denominados *periodistas ciudadanos* son personas que hacen uso de internet y las redes sociales, principalmente, para opinar y difundir sucesos de la vida cotidiana sin la obligación profesional de hacer una investigación periodística profunda.

La contribución de las y los periodistas ciudadanos se ha convertido en una fuente más de información para todas las personas y también para las y los profesionales del periodismo, quienes antes de publicarla tienen la responsabilidad de comprobar su veracidad.



LA VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS PERIODISTAS

¿Cómo se manifiesta?

Son intentos de censura que frecuentemente van desde amenazas, intimidación y hostigamiento hasta secuestro, desaparición forzada y tortura, siendo el asesinato la forma más extrema de violencia. Dichas agresiones constantemente quedan en la impunidad.

¿Qué violaciones genera?

Las agresiones van en contra de su derecho a la integridad y a la vida, así como a difundir información.

¿A quiénes se dirige?

Los ataques se dirigen principalmente contra quienes investigan temas de corrupción, crimen organizado, derechos humanos o medio ambiente, entre otros.

¿Quién la ejerce?

La violencia proviene frecuentemente de autoridades, otros grupos de poder político o económico, o grupos del crimen organizado.



ALGUNAS OBLIGACIONES DEL ESTADO PARA PRESERVAR LOS DERECHOS DE LAS Y LOS PERIODISTAS SON:

Prevenir

- Adoptar un discurso que contribuya a prevenir la violencia y que repudie los ataques en su contra.
- Exigir a las fuerzas de seguridad respeto hacia la labor periodística.
- Producir y difundir datos actualizados sobre la violencia que enfrentan para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas que garanticen su seguridad y libertad de expresión.

Para profundizar sobre esta información consulta:

- Center for International Media Assistance, *Estándares internacionales de libertad de expresión: Guía básica para operadores de justicia en América Latina*, Washington, D. C., CIMA, 2017, <<https://bit.ly/3HOOVfL>>.

Proteger

- Identificar los riesgos y advertir sobre su existencia.
- Valorar las características y el origen de los riesgos para definir y adoptar medidas óptimas de protección.
- Priorizar la atención a quienes desarrollan actividades en condiciones y en lugares que les exponen a altos niveles de riesgo.
- Establecer programas especiales de protección frente a situaciones extraordinarias de riesgo.

Procurar justicia

- Adoptar un marco institucional adecuado que asigne la responsabilidad y evalúe los resultados de investigar y juzgar los delitos en su contra.
- Actuar con debida diligencia y agotar todas las líneas de investigación vinculadas con el ejercicio periodístico.
- Efectuar investigaciones evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados.
- Eliminar los obstáculos legales en la investigación y sanción de los delitos más graves en su contra.
- Facilitar la participación de las víctimas y sus familiares en los casos que han de investigarse.

En números

Violencia contra periodistas en México

México es considerado uno de los países más peligrosos del mundo para ejercer la labor periodística, de acuerdo con organizaciones defensoras del derecho a la libertad de expresión.



ASESINATOS

2000 a junio de 2022

156 personas **periodistas** fueron **asesinadas** en México por su labor informativa:



Estados con más casos de asesinatos registrados:



Entre 2017 y 2021

Ocurrieron **nueve homicidios** de personas que ya contaban con **medidas de seguridad otorgadas** por el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (ámbito nacional).

En 2022 (enero a junio)

12 personas periodistas fueron **asesinadas** por su labor informativa.

AGRESIONES

En 2021

Hubo **644** ataques documentados.

Se registró **un hecho** cada **14 horas**.

En **dos** de **cada cinco** casos el **Estado mexicano** estuvo **involucrado**.

Ocurrieron **285 situaciones** relacionadas con la cobertura informativa de temas sobre **corrupción y política**.

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México

Entre 2016 y abril de 2022

77 personas han sido incorporadas al Mecanismo y se les **brindan** medidas de **seguridad**.



Recomendaciones de la CDHCM

En 2019

Se emitió la **Recomendación 19/2019** por falta de debida diligencia en la investigación de delitos contra periodistas.

➤ **Autoridades responsables:**

Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

➤ **Derechos violados:** a la libertad de expresión, al debido proceso, al acceso a la justicia y a la verdad.

➤ **Estado de aceptación:** aceptada.

➤ **Estado de cumplimiento:** sujeta a seguimiento.

Para profundizar en esta información consulta:

- ARTICLE 19, *Negación: informe anual 2021 sobre libertad de expresión e información en México*, <<https://bit.ly/3On9D8V>>.
- ARTICLE 19, "Periodistas asesinadas/os en México, en relación con su labor informativa", <<https://bit.ly/3u4rvxd>>.
- Reporteros Sin Fronteras, "México", <<https://bit.ly/3zZamJ1>>.
- Sistema Integral de Gestión de Información de la CDHCM (base actualizada al 31 de mayo de 2022).

Escucha las voces



Fotografía: CBHCM.



Sin duda, la radio sigue vigente y juega un papel fundamental para el ejercicio de la libertad de expresión como un derecho humano individual y colectivo que cruza por el acceso a la información y el acceso a contenidos de calidad que nos permiten debatir, disentir, coincidir y elaborar nuevas ideas.

Nashieli Ramírez Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Fotografía: Guatemalademos.org



Una de las principales confusiones en torno al ejercicio de la libertad de expresión es pensar que es un derecho exclusivo de quien ejerce el periodismo. No es así; es un derecho de todas las personas, aunque sí es cierto que las y los periodistas juegan un rol crucial.

Frank La Rue, ex relator sobre la Protección y Promoción de la Libertad de Opinión y Expresión de Naciones Unidas.

Fotografía: Corte Interamericana de Derechos Humanos.



Cualquier persona tiene derecho a acceder a la información pública, que es de todas y todos, y el Estado tiene la obligación de ponerla a nuestra disposición. En una sociedad democrática, el Estado tiene la obligación de rendir cuentas y la forma de hacerlo es siendo transparente, es decir poniendo a disposición de la ciudadanía la información relativa a su gestión.

Catalina Botero, ex relatora especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Fotografía: Universidad Iberoamericana.



Al silenciar a un periodista se suprime la libertad de expresión, por tal motivo, sin una prensa activa y crítica no será posible avanzar en los derechos a la verdad, a la denuncia y a la justicia.

Randolfo González de la Mora, director de Educación Continua de la Universidad Iberoamericana campus Ciudad de México.



Desde la Comisión

El trabajo de la CDHCM en la agenda de libertad de expresión con personas periodistas

Dirección Ejecutiva de Promoción y Agendas en Derechos Humanos*

Si bien es cierto que la Ciudad de México no figura en el mapa de agresiones mortales en contra de personas periodistas, las cuales lideran entidades como Sonora, Oaxaca, Veracruz, Sinaloa, Guerrero, Michoacán y el Estado de México, eso no significa que el clima de crecientes y preocupantes agresiones hacia periodistas y comunicadores no tenga un impacto en su territorio.

De hecho, que los homicidios aumenten hace que las amenazas que reciben las personas periodistas sean valoradas como un riesgo mayor e inminente y, por lo tanto, es necesario tomar medidas urgentes de protección; la más socorrida de ellas es la evacuación inmediata y reubicación temporal, es

* Es el área de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México encargada de impulsar las agendas de derechos humanos, junto con organizaciones de la sociedad civil y personas en general, para incidir en las políticas públicas con enfoque de derechos humanos de la ciudad.



Ante la creciente y preocupante ola de agresiones hacia las y los periodistas en el país, la Ciudad de México se ha convertido en un lugar de acogida para ellos, señala el artículo.

decir, que se ven obligadas al desplazamiento forzado interno (DFI).

En ese contexto la Ciudad de México, que tradicionalmente ha sido considerada como un lugar de acogida para diversas poblaciones del país que han sido obligadas al DFI, también lo es ahora para las y los periodistas y comunicadores. La concentración económica, política y de medios de comunicación genera una percepción de que habrá mayores oportunidades, sobre todo de obtener apoyos o empleo, y también de que hay un contexto de mayor seguridad.

Normativamente, desde 2015 se promulgó la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, por medio de la cual se creó el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, en cuyo Consejo participa la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) como invitada permanente y con derecho a voz.



Fotografía: ARTICLE 19.

Después, en 2017, con la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México se robusteció el marco legal para la garantía y protección de los derechos de las personas periodistas, pues ella establece en su artículo 7º, apartado C, numeral 3, que: “Se garantizará la seguridad de las personas que ejerzan el periodismo; así como las condiciones para que quienes sean perseguidos arbitrariamente en el ejercicio de dicha actividad profesional puedan vivir y trabajar en la Ciudad”.

Así, esta protección constitucional que garantiza las condiciones para vivir y trabajar en la Ciudad de México a las y los periodistas perseguidos arbitrariamente en el ejercicio su actividad es materia del Mecanismo de Protección y su Consejo al que pertenece la

CDHCM, aun cuando para ello no se cuente con una ley en materia de desplazamiento forzado.

En 2020, 72 personas periodistas se encontraban en esta urbe en calidad de refugiadas. De ellas 15 eran mujeres; 11 se habían traslado con sus familias, con hijas e hijos de entre cinco y 17 años de edad; una era una mujer indígena y otro era un hombre con discapacidad.

Dicha heterogeneidad de la población, que se debe atender durante la estancia temporal en cuanto a la atención psicosocial, el acceso a un nivel de vida adecuado, la vivienda, el empleo, la salud y la educación, exige una mirada de interseccionalidad con perspectiva de derechos humanos donde cada caso tiene sus particularidades y en



Fotografía: Alejandro Cuevas/CDHCM.

cuyo análisis ha de participar la propia persona periodista afectada.

Y más aún. Desde la mirada de los derechos humanos la estancia temporal es sólo una solución emergente para preservar la vida de las personas periodistas; en tal sentido, en tanto no existan condiciones para que regresen de forma segura a sus entidades, las violaciones a sus derechos siguen vigentes, pues no pueden estar en el lugar que deciden, elegir su trabajo y moverse en libertad y con seguridad, entre otros.

Por ello, el trabajo para restituir los derechos de las y los periodistas en situación de desplazamiento interno implica encontrar una solución duradera que consiste en el retorno a sus lugares de origen, la integración local en el lugar de desplazamiento o su reasentamiento en otra parte del país de manera voluntaria y en condiciones de seguridad y dignidad. También es fundamental la participación de cada persona y de su

familia en la planificación de lo relacionado con su retorno, asentamiento o reintegración.

Adicionalmente, de 2018 a la fecha la CDHCM, en coordinación con el Mecanismo local, ha brindado 217 servicios de orientación y atención a personas periodistas y defensoras de derechos humanos. De ese total 52 son expedientes de queja y 43 están asociados con el ejercicio de la libertad de expresión.

En el caso de los instrumentos de defensa la CDHCM ha establecido altos estándares en la garantía de derechos de las personas periodistas. Tal es el caso de la Recomendación 19/2019 en la que se documentaron la violación a la libertad de expresión, al ejercicio periodístico y a la libertad de prensa; la omisión de proteger a periodistas frente a cualquier forma de violencia; la omisión de resguardo de datos sensibles de las víctimas; y la negativa de investigar diligente-

mente los delitos cometidos en su contra y el derecho a la verdad. Adicionalmente, se dimensiona que a partir de la obligación de proteger a las personas periodistas se aborda una agenda de mayores proporciones, pues involucra el derecho a la información de todas las personas en el país.

En esta visión amplia la CDHCM también se ha pronunciado por que la protección de la

libertad de expresión y de prensa abarque a los medios alternativos, reconociendo que los portales y blogs informativos forman parte de la pluralidad informativa y tienen un impacto sobre las dinámicas sociales y democráticas y sobre la libertad de expresión. Por ello es urgente que sean contemplados en todas las políticas y acciones de prevención, protección y garantía de derechos. 

Gráfico 1. Personas periodistas en calidad de refugiadas en la Ciudad de México, 2020



Fuente: CDHCM, *Diagnóstico sobre las personas que en el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión se encuentran en situación de desplazamiento forzado en la Ciudad de México, México, CDHCM, 2020.*

Cuadro 1. Expedientes de queja donde aparecen personas agraviadas pertenecientes al grupo de profesionales de los medios de comunicación, periodistas o personas defensoras, por año y mes de registro

Año	Mes de registro												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
2018	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	1	0	6
2019	1	0	1	0	1	0	0	3	1	0	2	0	9
2020	0	1	1	0	0	2	2	3	1	1	0	0	11
2021	0	2	1	3	1	1	1	2	6	2	4	3	26
Total	1	3	3	3	2	3	3	8	12	4	7	3	52

Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (Siiges) de la CDHCM.

Desde el Consejo

Sin retrocesos



GENARO FAUSTO LOZANO VALENCIA*

La Ciudad de México es una de las más libres y progresistas del mundo gracias al trabajo de activistas que han demandado derechos y que han encontrado eco en personas aliadas en los partidos políticos, en el Poder Legislativo y en la Jefatura de Gobierno. Quienes hemos

* Consejero de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

acompañado a los diversos movimientos que han impulsado la construcción de una ciudad de derechos sabemos que aún falta mucho, pero que en términos comparados estamos mejor que otras ciudades del país e incluso a nivel global. La libertad de expresión es uno de los derechos fundamentales de las democracias; sin este derecho, simplemente, no habría contestación pública, no se podría cuestionar al poder ni tendríamos uno de los pilares de las democracias liberales.

La libertad de expresión se ejerce todos los días. Cuando una persona periodista escribe un reportaje y evidencia la corrupción de la clase política; cuando el legislador de algún partido de oposición toma la tribuna del Congreso de la Ciudad de México y critica al partido dominante; cuando un periódico publica sobre el gasto público opaco o

“Asegurar el acceso a la información y la accesibilidad para todas las personas y combatir la opacidad son piezas clave de la libertad de expresión que se defiende todos los días”, afirma Genaro Lozano.



licitaciones a modo. La libertad de expresión la ejercen lo mismo las colectivas de madres buscadoras que demandan que se renombre la antes Glorieta de la Palma como Glorieta de las Personas Desaparecidas que los colectivos de la comunidad lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestista e intersexual o las colectivas feministas que marchan cada año en Paseo de la Reforma. Prácticamente todos los días hay alguna manifestación o protesta en la Ciudad de México y esto es un signo de la vitalidad democrática de nuestra ciudad. Garantizar el derecho a la protesta sin represión es parte de la libertad de expresión.

La libertad de expresión y el acceso a la información son dos derechos que van de la mano, pero es justo en el segundo donde parece que nos hemos estancado. La página del Congreso capitalino era, antes de 2018, mucho más navegable y de fácil acceso para la ciudadanía que hoy en 2022. En la página de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal era mucho más sencillo encontrar iniciativas, informes de trabajo, perfiles de personas legisladoras y de las comisiones que en la página del Congreso de la Ciudad de México. Varias personas activistas han señalado retrocesos en la garantía al acceso a la información por parte del Congreso local y del propio Gobierno de la Ciudad de México. Asegurar el acceso a la información y la accesibilidad para todas las personas y combatir la opacidad son piezas clave de la libertad de expresión que se defiende todos los días. Celebro que la revista de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México dedique un número a este tema. 

Libertad de expresión



¿A dónde acudir?

Si tu derecho a la libertad de expresión ha sido vulnerado...

Recuerda que hay instituciones y organismos que te brindan atención, orientación y asesoría de manera gratuita.



Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (federal)

Implementa y opera medidas de prevención, de protección y urgentes que garanticen la vida, integridad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo, en el país, por su labor de defensa de los derechos humanos o periodística.

☎ 55 3958 5629 y 55 5209 8000, ext. 36127.

✉ mecanismo@segob.gob.mx

Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra de la Libertad de Expresión de la Fiscalía General de la República

Es la autoridad a nivel federal encargada de dirigir, coordinar y supervisar investigaciones y perseguir delitos, en particular en contra de la libertad de expresión.

📍 Ignacio L. Vallarta 13, tercer piso, col. Tabacalera, demarcación territorial Cuauhtémoc, 06030 Ciudad de México.

☎ 55 5346 4238.

✉ feadle@pgr.gob.mx

🌐 www.gob.mx/fgr

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México

Implementa y opera medidas de prevención, de protección y urgentes que garanticen la vida, integridad y seguridad de las personas en la Ciudad de México, que se encuentren en situación de riesgo por su labor de defensa de los derechos humanos o periodística.

📍 General Prim 2B, col. Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, 06010 Ciudad de México.

☎ 55 5518 7354 y 55 4615 1560.

✉ mpi@cdmx.gov.mx

🐦 @mpicdmx

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Investiga los delitos del orden común cometidos en la Ciudad de México, entre ellos los delitos contra la libertad de expresión.

📍 Gral. Gabriel Hernández 56, col. Doctores, demarcación territorial Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México.

☎ 55 5200 9000.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Asesora y orienta a todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México acerca de la protección de sus derechos humanos. También recibe e investiga quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos por parte de las autoridades capitalinas.

📍 Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.

☎ 55 5229 5600.

🌐 <https://cdhcm.org.mx/>

También puedes acudir a las delegaciones de la CDHCM ubicadas en las alcaldías de la ciudad. Busca el directorio al final de la revista.



Échale un vistazo

Libertades en México.

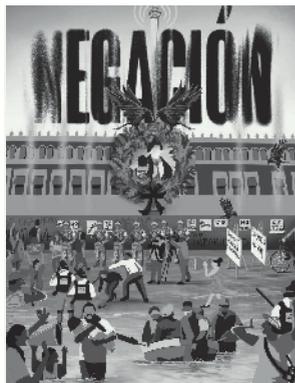
Capítulo 1, Libertad de expresar



Este documental, producido por Clío TV, aborda el derecho de toda persona a la libre expresión y a difundir sus opiniones por cualquier medio de información. Muestra cómo en México la relación entre los medios de comunicación y el poder se ha escrito a lo largo de la historia con momentos de plena libertad y muchos otros de tensión en los que se vio a la prensa como verdadero instrumento del delito. Está disponible en: <https://bit.ly/3mNcXy6>.



Negación



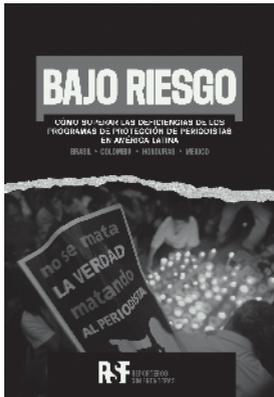
En su más reciente informe anual 2021 sobre libertad de expresión, acceso a la información y respeto a los derechos humanos en México la organización ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica concluye que en ese año se consolidó la tendencia a negar e invisibilizar, desde el discurso público, diversas problemáticas relacionadas con los derechos humanos. Consulta el informe completo en esta liga: <https://bit.ly/3HpadAx>.

Libertad de Expresión



Este cortometraje forma parte de la serie *Conoce tus derechos*, realizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual está dedicada a la defensa de los derechos de las niñas, los niños y las y los adolescentes. Dicho cortometraje invita a acercarse y conocer qué es el derecho a la libertad de expresión. Se puede ver en la siguiente liga: <<https://bit.ly/3HZ3dKU>>.

Bajo Riesgo: Cómo superar las deficiencias de los programas de protección de periodistas en América Latina (Brasil, Colombia, Honduras y México)



Este informe de la organización Reporteros Sin Fronteras, publicado en 2022 con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es un análisis comparativo de los mecanismos de protección a las personas periodistas que se saben amenazadas y que solicitan ayuda existente en cuatro de los países considerados como los más peligrosos para la prensa: México, Honduras, Colombia y Brasil. Puedes consultar el informe en <<https://bit.ly/39tIfHe>>.

Contar en libertad



Este libro escrito para niñas y niños trata un tema que no es frecuente en la literatura infantil: la lucha contra la censura. Se compone de cinco cuentos cortos sobre situaciones de personas que de manera fantástica convirtieron sus vidas en viajes para poder expresarse libremente cuando alguien más se los estaba prohibiendo. Puedes descargarlo en: <<https://bit.ly/3uaYErh>>.

La historieta

¡Hola, amigas y amigos! En esta ocasión abordaremos el tema de la libertad de expresión.



Este derecho está reconocido en múltiples tratados internacionales, así como en la legislación mexicana nacional y de la Ciudad de México.

Pero, ¡ojo! por ley está prohibido emitir mensajes a favor de la guerra o discursos de odio que causen violencia contra las personas por su color de piel, religión, idioma, nacionalidad o preferencia sexual, entre otros.



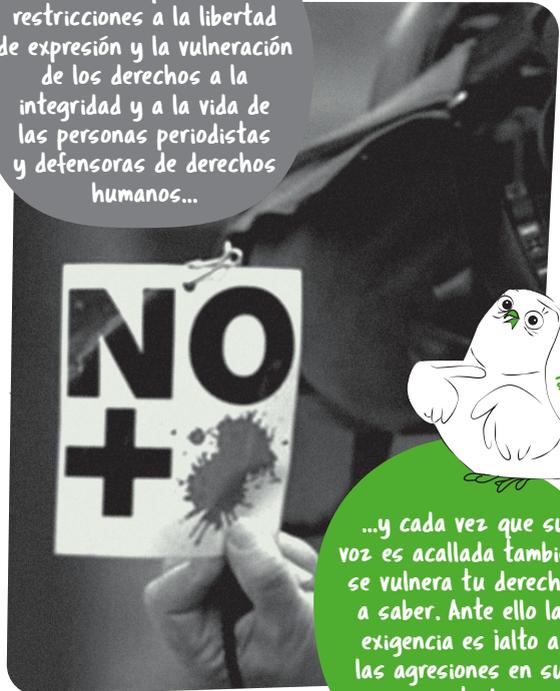
Recuerda que el respeto a la diversidad y la tolerancia fomentan sociedades incluyentes.

La libertad de expresión es el derecho que tienes para compartir tus pensamientos, ideas, reflexiones y opiniones.



Lo ejerces al hablar con otras personas y publicar y enviar textos, mensajes e imágenes por cualquier medio de comunicación impreso, electrónico y digital.

Lamentablemente, en México persisten restricciones a la libertad de expresión y la vulneración de los derechos a la integridad y a la vida de las personas periodistas y defensoras de derechos humanos...



...y cada vez que su voz es acallada también se vulnera tu derecho a saber. Ante ello la exigencia es ¡alto a las agresiones en su contra!



¿Sabes cómo ejercerlo?



Debes saber que también tienes el derecho de acceso a la información...

...el cual te permite solicitar, investigar, difundir y recibir información de interés público en posesión del gobierno.

Te doy un ejemplo: es cuando solicitas información a una instancia pública sobre el manejo del presupuesto en programas sociales, la compra de bienes y la contratación de servicios.



Al hacerlo participas en un ejercicio de sana vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del gobierno...

Por una sociedad libre, informada, participativa y democrática, ¡pon tus derechos en acción!

...y también puedes exigir y proponer acciones que mejoren tu vida y la convivencia social.



¡A ponerte las pilas!

Te invitamos a reflexionar sobre el derecho a la libertad de expresión.



Actividad

Completa las siguientes oraciones. Si tienes dudas revisa las secciones “Lo que debes saber sobre...” y “Para que tomes en cuenta”, pp. 8 y 18.

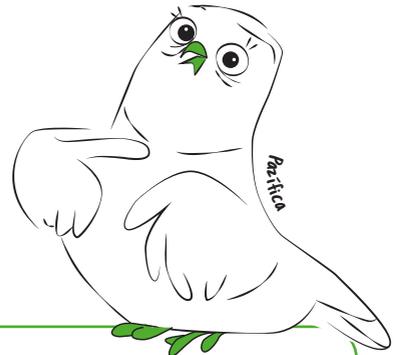
1. Toda persona tiene derecho a la _____ de _____ y de _____; a no ser molestada por sus opiniones, a investigar y recibir informaciones y opiniones, y a _____ sin limitación y por cualquier medio de expresión.
2. La libertad de expresión sólo puede ser _____ para asegurar el _____ a los derechos o a la _____ de las demás personas; y para la _____ de la seguridad nacional, el orden público y la salud y la moral públicas.
3. Existen diferentes medios para _____, como las _____ sociales, donde podemos _____ nuestras _____ y pensamientos de manera libre.
4. Con la libertad de expresión podemos alzar la _____ por aquellas cosas que nos disgustan, exigiendo respeto hacia los derechos _____ y pronunciándonos en contra de la _____.
5. El derecho de acceso a la _____ pública es fundamental para promover la _____ y fomentar la _____ ciudadana en los asuntos públicos.

Difundirlas
Respeto
Voz
Protección
Expresarnos
Manifestar
Reputación
Ideas
Humanos
Transparencia
Censura
Información
Libertad
Participación
Opinión
Restringida
Expresión
Redes

Actividad

1. etadlrbi ed presóenxi
2. edecorh a fdunirid móicanfonri
3. rauesnc
4. rdhceoe nmouah
5. edorech a al racdivdapi
6. ehcodre a brircei foóinanrmci

Ahora ordena las
letras y descubre
las frases sobre
el derecho a
la libertad de
expresión.



1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____



Consulta los números anteriores de la revista en:

<https://piensadh.cd hdf.org.mx/index.php/ciudad-defensora>

Ciudad Defensora

REVISTA DE DERECHOS HUMANOS

Suscríbete en ciudad.defensora@cdhcm.org.mx

para recibir la revista en tu correo electrónico.

REVISTA DE DERECHOS HUMANOS

Consulta

los números anteriores de la revista en:

<https://piensadh.cd hdf.org.mx/index.php/ciudad-defensora>

Ciudad Defensora

REVISTA DE DERECHOS HUMANOS

Derechos laborales de las trabajadoras del hogar

Participar y exigir derechos humanos en la Ciudad de México

30 años de la Convención sobre los Derechos de las Niñas y los Niños

Violencia contra las mujeres

El derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad

Personas afrodescendientes y afroamericanas: reconocimiento y derechos humanos

Los derechos humanos en tiempos de coronavirus

Suscríbete en ciudad.defensora@cdhcm.org.mx

para recibir la revista en tu correo electrónico.

Pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes: sus derechos en la Ciudad de México

Personas migrantes: el camino hacia una vida digna

Personas privadas de la libertad: derechos humanos y reinserción social

Salud mental y derechos humanos en el contexto de la pandemia por COVID-19

Derechos sexuales y derechos reproductivos

Derechos de las personas LGBTQITTA+

Tus derechos culturales en la Ciudad de México

Violencia en el entorno digital

Derecho a la igualdad y no discriminación

Derechos de las mujeres jóvenes en la Ciudad de México

Soluciones! A ponerte las pilas!

Actividad

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión: a no ser molestada por sus opiniones, a investigar y recibir informaciones y opiniones, y a difundirlas sin limitación y por cualquier medio de expresión.
2. La libertad de expresión sólo puede ser restringida para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de las demas personas: y para la protección de la seguridad nacional, el orden público y la salud y la moral públicas.
3. Existen diferentes medios para expresarnos, como las redes sociales, donde podemos manifestar nuestras ideas y pensamientos de manera libre.
4. Con la libertad de expresión podemos alzar la voz por aquellas cosas que nos disgustan, exigiendo respeto hacia los derechos humanos y pronunciándonos en contra de la cenura.
5. El derecho de acceso a la información pública es fundamental para promover la transparencia y fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Actividad

1. Libertad de expresión
2. Derecho a difundir información
3. Censura
4. Derecho humano
5. Derecho a la privacidad
6. Derecho a recibir información



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Av. Universidad 1449,
col. Pueblo Axotla,
demarcación territorial Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México.
Tel.: 55 5229 5600.

Página web:
<https://cdhcm.org.mx>

Correo electrónico:
cdhdf@cdhcm.org.mx

 @CDHCMX  /CDHCMX  /CDHDF1

DELEGACIONES DE LA CDHCM EN ALCALDÍAS

Álvaro Obregón

Canario s/n,
col. Tolteca,
01150 Ciudad de México.
Tel.: 55 5276 6880.

Azcapotzalco

Av. Camarones 494,
col. Del Recreo,
02070 Ciudad de México.
Tels.: 55 7155 5771, 55 7095 2143 y 55 4883 0875.

Benito Juárez

Av. Cuauhtémoc 1240, planta baja,
col. Santa Cruz Atoyac,
03310 Ciudad de México.

Coyoacán

Av. Río Churubusco s/n esq. ProL. Xicoténcatl, primer piso,
col. San Diego Churubusco,
04120 Ciudad de México.
Tel.: 55 7198 9383.

Cuajimalpa de Morelos

Av. Juárez s/n esq. av. México, edificio Benito Juárez, planta baja,
col. Cuajimalpa,
05000 Ciudad de México.
Tels.: 55 9155 7883 y 55 8917 7235.

Cuauhtémoc

Río Lerma s/n esq. Río Tigris, primer piso del mercado Cuauhtémoc,
col. Cuauhtémoc,
06500 Ciudad de México.
Tels.: 55 8848 0688 y 55 7095 3965.

Gustavo A. Madero

5 de febrero s/n,
col. Villa Gustavo A. Madero,
07050 Ciudad de México.
Tel.: 56 1152 4454.

Iztacalco

Av. Río Churubusco esq. av. Té s/n,
edificio B, planta alta,
col. Gabriel Ramos Millán,
08000 Ciudad de México.
Tel.: 55 6140 7711.

Iztapalapa

Aldama 63,
col. Barrio San Lucas,
09000 Ciudad de México.
Tels.: 55 6184 2404 y 55 9002 7696.

La Magdalena Contreras

José Moreno Salido s/n,
col. Barranca Seca,
10580 Ciudad de México.
Tel.: 55 5449 6188.

Miguel Hidalgo

Parque Lira 94,
col. Observatorio,
11860 Ciudad de México.
Tel.: 55 5276 7700, ext.: 4001.

Milpa Alta

Av. México Norte s/n esq. Guanajuato Poniente,
col. Milpa Alta,
12000 Ciudad de México.
Tel.: 55 6042 6663.

Tláhuac

José Ignacio Cuéllar 22,
col. El Triángulo,
13460 Ciudad de México.
Tels.: 55 8939 1315, 55 8939 1320 y 55 7689 1954.

Tlalpan

Moneda 64, Deportivo Vivanco,
Tlalpan Centro,
14000 Ciudad de México.
Tel. 55 5087 8428.

Venustiano Carranza

ProL. Lucas Alamán 11 esq. Sur 89, primer piso,
col. El Parque,
15960 Ciudad de México.
Tel. 55 4926 5440.

Xochimilco

Francisco I. Madero 11,
Barrio El Rosario,
16070 Ciudad de México.
Tels.: 55 7155 1002 y 55 7155 8233.